



Asamblea General

Distr. general
9 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 64 del programa

Reducción de los presupuestos militares

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Carlos D. Sorreta (Filipinas)

I. Introducción

1. El tema titulado: “Reducción de los presupuestos militares:
 - a) Reducción de los presupuestos militares;
 - b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares”

fue incluido en el programa provisional del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 35/142 B, de 12 de diciembre de 1980, y 53/72, de 4 de diciembre de 1998.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 23 de septiembre de 1999, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacional que le habían sido asignados, a saber, los temas 64, 65 y 67 a 85, debate que tuvo lugar en las sesiones tercera a 12ª, celebradas los días 11 a 15 y 18 a 20 de octubre (véanse A/C.1/54/PV.3 a 12). Se celebraron debates estructurados por temas y se presentaron y examinaron proyectos de resolución en las sesiones 13ª a 19ª, celebradas los días 21, 22 y 25 a 29 de octubre (véanse A/C.1/54/PV.13 a 19). Se adoptaron medidas en relación con dichos proyectos de resolución en las sesiones 20ª a 27ª, celebradas los días 1º, 2, 4, 5, 8 y 9 de noviembre (véanse A/C.1/54/PV.20 a 27).

4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
 - a) Informe del Secretario General: Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (A/54/298);

b) Carta de fecha 21 de junio de 1999 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la Argentina y Chile ante las Naciones Unidas (A/54/139);

c) Carta de fecha 5 de agosto de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el informe del Foro de Tokio en favor de la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear (A/54/205-S/1999/853);

d) Carta de fecha 15 de octubre de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el comunicado de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Nueva York el 23 de septiembre de 1999 (A/54/469-S/1999/1063).

II. Examen de las propuestas

A. Reducción de los presupuestos militares

1. No se presentó ninguna propuesta en relación con el subtema a).

B. Proyecto de resolución A/C.1/54/L.27

2. En la 16ª sesión, celebrada el 26 de octubre, el representante de Alemania, en nombre de Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Mónaco, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Paraguay, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania y el Uruguay, presentó un proyecto de resolución titulado “Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares” (A/C.1/53/L.27). Posteriormente, Estonia, Fiji, Haití, Papua Nueva Guinea y Tailandia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

3. En su 21ª sesión, celebrada el 1º de noviembre, la Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución A/C.1/54/L.27 (véase párr. 8).

III. Recomendación de la Primera Comisión

4. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/72, de 4 de diciembre de 1998, relativa a la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares,

Recordando también su resolución 35/142 B, de 12 de diciembre de 1980, en la que instituyó el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares, sus resoluciones 48/62, de 16 de diciembre de 1993, 49/66, de 15 de diciembre de 1994, 51/38, de 10 de diciembre de 1996 y 52/32, de 9 de diciembre de 1997, en las que exhortó a todos los Estados Miembros a que participaran en dicho sistema, y su resolución 47/54 B, de 9 de diciembre de 1992, en la que hizo suyas las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares e invitó a los Estados Miembros a que facilitaran al Secretario General la información pertinente sobre su aplicación,

Tomando nota de que, posteriormente, varios Estados Miembros de distintas regiones geográficas han presentado informes nacionales sobre los gastos militares y sobre las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General¹ sobre los medios y arbitrios de aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, en particular sobre la manera de fortalecer y aumentar la participación en el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares,

Expresando su reconocimiento al Secretario General por haber proporcionado a los Estados Miembros los informes sobre gastos militares presentados por los Estados en forma normalizada y el informe sobre las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares,

Acogiendo con beneplácito la decisión de muchos Estados Miembros de intercambiar y publicar anualmente información sobre sus presupuestos militares y de aplicar las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, según proceda,

Tomando nota también de las gestiones realizadas por diversas organizaciones regionales para promover la transparencia de los gastos militares, incluido el intercambio anual de la información normalizada pertinente entre sus Estados miembros,

Reiterando su firme convicción de que el mejoramiento de la corriente de información objetiva sobre cuestiones militares puede contribuir a aliviar la tensión internacional y coadyuvar al fomento de la confianza entre los Estados y a la concertación de acuerdos concretos de desarme,

Convencida de que el mejoramiento de las relaciones internacionales constituye una base sólida para promover una mayor franqueza y transparencia en todas las cuestiones militares,

Recordando que en las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares se recomendó que se siguieran examinando ciertos

¹ A/54/298.

temas, como el mejoramiento del sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares,

1. *Recomienda* a todos los Estados Miembros que apliquen las directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares, teniendo plenamente en cuenta la situación política, militar y de otra índole imperante en la región de que se trate, sobre la base de las iniciativas de los Estados de la región y con el consentimiento de esos Estados;

2. *Acoge con beneplácito* la continuación de las consultas del Secretario General con los órganos internacionales competentes con miras a determinar los ajustes necesarios en el actual instrumento para fomentar una participación más amplia;

3. *Agradece* al Secretario General que haya proporcionado a los Estados Miembros un informe¹ sobre el resultado de esas consultas, así como su intención de organizar el próximo bienio simposios internacionales y regionales y seminarios de capacitación, y toma nota de la intención del Secretario General de alentar, en particular, a los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe a que ayuden a los Estados Miembros de sus regiones a comprender mejor el sistema normalizado de informes;

4. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que informen anualmente al Secretario General, a más tardar el 30 de abril, sobre sus gastos militares en el ejercicio económico más reciente respecto del cual dispongan de datos, utilizando, preferentemente y en la medida de lo posible, el instrumento de presentación de informes recomendado en su resolución 35/142 B o, según corresponda, cualquier otro formato elaborado en relación con la presentación de informes similares sobre gastos militares a otras organizaciones internacionales o regionales;

5. *Alienta* a los órganos internacionales y a las organizaciones regionales competentes a que promuevan la transparencia de los gastos militares y fomenten la complementariedad de los sistemas de presentación de informes, teniendo en cuenta las características peculiares de cada región, y que consideren la posibilidad de intercambiar información con las Naciones Unidas;

6. *Pide* al Secretario General:

a) Que continúe con la práctica de enviar anualmente una nota verbal a los Estados Miembros en la que les solicite datos para el sistema normalizado de informes y les facilite el formato de presentación y las instrucciones correspondientes, y que dé a conocer oportunamente, en los medios de difusión correspondientes de las Naciones Unidas, el plazo para comunicar los datos sobre gastos militares;

b) Que promueva simposios y seminarios de capacitación internacionales y regionales para explicar los propósitos del sistema normalizado de informes de las Naciones Unidas sobre gastos militares e impartir las instrucciones técnicas pertinentes;

c) Que haga distribuir anualmente los informes sobre gastos militares recibidos de los Estados Miembros;

7. *Pide también* al Secretario General que siga celebrando consultas con los órganos internacionales competentes, dentro de los límites de los recursos existentes, con miras a determinar los ajustes en el presente instrumento que podrían ser necesarios para alentar una participación más amplia, haciendo hincapié en las posibilidades de fomentar la complementariedad entre los sistemas de presentación de informes internacionales y regionales y de intercambiar la información pertinente con esos órganos;

8. *Pide asimismo* al Secretario General que, sobre la base de los resultados de esas consultas y teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, haga recomendaciones sobre los cambios que sean necesarios en el contenido y la estructura del sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares, con el fin de fortalecer y ampliar la participación en ese sistema, y que le presente un informe sobre el particular en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

9. *Insta* a todos los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General, con tiempo suficiente para que se examinen en el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, sus opiniones sobre los análisis y las recomendaciones que figuran en su informe¹, y otras sugerencias para fortalecer y ampliar la participación en el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares, incluidos los cambios que sean necesarios en su contenido y estructura;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares”.
